
 NIT:899999433-5	ALCALDIA DE FUNZA	Código DIS-2023001775	
	GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS	Versión: 1.0	
		Página: 1 de 2	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2023001775 ✓

jueves, 25 de mayo de 2023 ✓

AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FUNZA EN CAPACITACIONES Y CAMPAÑAS EN SEGURIDAD VIAL. ✓		
CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 24 PROG: 2409	Transporte Seguridad de transporteTRANSPORTE NO APLICA	
2.3.2.02.02.009 CPC: 92919	Otros tipos de servicios educativos y de formación n c pSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESERVICIOS DE EDUCACION	
META: 044	OPERAR Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO 1 CENTRO DE PEDAGOGÍA VIAL.	
2.3.2.02.02.009.24.2409.04 4.92919.51001	OPERAR Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO 1 CENTRO DE PEDAGOGÍA VIAL. - FUENTE: 51001-R.B. RECURSOS PROPIOS	8,536,126.00 ✓
SECT: 24 PROG: 2409	Transporte Seguridad de transporteTRANSPORTE NO APLICA	
2.3.2.02.02.009 CPC: 92919	Otros tipos de servicios educativos y de formación n c pSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESERVICIOS DE EDUCACION	
META: 045	DESARROLLAR 20 CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL PARA TODOS LOS ACTORES VIALES.	
2.3.2.02.02.009.24.2409.04 5.92919.51001	DESARROLLAR 20 CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL PARA TODOS LOS ACTORES VIALES. - FUENTE: 51001-R.B. RECURSOS PROPIOS	8,536,127.00 ✓
TOTAL CDP		17,072,253.00
SON:	DIEZ Y SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MC. ✓	

 ALCALDIA DE FUNZA Nit:899999433-5	ALCALDIA DE FUNZA	Códig DIS-2023001775	
	GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS	Versión: 1.0	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2023001775

jueves, 25 de mayo de 2023



SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
RESPONSABLE:	HECTOR CAMILO FORERO ESTUPIÑAN
CARGO:	SECRETARIO DE DESPACHO


 PRESUPUESTO

A


 DIRECCION FINANCIERA

Elaboró JAMERAM
 Modificó:
 Revisó:

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS		11-FR-11
	MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Versión: 03
			Fecha: 2020-08-21

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	JUNIO DE 2023
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría de Movilidad
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FUNZA EN CAPACITACIONES Y CAMPAÑAS EN SEGURIDAD VIAL.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades del alcalde del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.



Que, a su vez, el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por lo cual, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*. Y el artículo 24 ibidem indica que: *"Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia."*

Que así mismo, los artículos 311 y 339 de la Carta Política, hace referencia sobre la estructuración de los planes de desarrollo para orientar la gestión en los tres niveles del gobierno: Nacional, Departamental y Municipal, determinando que el contenido de los planes y la necesidad de la concertación para su formulación, le asigna el propósito al plan de desarrollo en las entidades territoriales de asegurar, entre otras, el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y/o por la Ley. En consecuencia, dos componentes principales deben integrarse en los planes de las entidades territoriales: una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

En virtud de lo anterior, es necesario tener en cuenta que, en materia de movilidad realizar todas las acciones necesarias para ejercer como autoridad de Tránsito y Transporte dentro de la jurisdicción del Municipio para la garantía de la seguridad, la fluidez y la comodidad de los habitantes, preservar el medio ambiente y proteger el uso común del espacio público adelantando el proceso contravencional de las infracciones a las normas de tránsito, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, establece que *<<Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías>>*.

Que, el Gobierno Nacional ha definido la seguridad vial como política de estado y como una de sus prioridades entre las cuales, se establecieron como líneas de acción, cinco pilares estratégicos, que definen los programas y acciones encaminados a lograr el objetivo trazado por el país, consistente en implementar acciones que

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-11
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Fecha: 2020-08-21

permitan la disminución del número de víctimas fatales, a través de un trabajo intersectorial e interinstitucional coordinado, con el fin de fomentar una movilidad que proteja la vida humana.

Dentro de estos cinco pilares se encuentra el pilar estratégico "Comportamiento Humano", entre cuyos componentes prioritarios se identifican, la formación en seguridad vial, la Educación vial, y la información y mercadotécnica social sobre seguridad vial y la realización de campañas comunicacionales. El Plan Nacional de Seguridad Vial indica que <<El impacto de los accidentes de tránsito y sus consecuencias hacen necesario abordar esta problemática con políticas y acciones concretas, articuladas, integrales, medibles y controlables, ya que involucran la salud pública, la seguridad de los ciudadanos y la movilidad del país>>.

Que la Alcaldía Municipal de Funza ha venido implementado una política de planeación, programación, vigilancia e intervención del Tránsito y Transporte, en concordancia con la normatividad vigente, con el fin de garantizar la movilidad y seguridad de personas y vehículos por las vías públicas o privadas abiertas al público, con la adopción de diversas estrategias que comprometen directamente a los usuarios de la vía, especialmente en lo referente al deber ciudadano de asumir como cultura propia las reglas de convivencia y normas de comportamiento que regulan esta materia, política de la cual depende la vida, la seguridad y la tranquilidad de las personas y por ende el normal desarrollo de las actividades del Municipio.



Que la Secretaría de Movilidad, tiene entre sus funciones, formular los planes, programas y estrategias tendientes a disminuir los índices de accidentalidad vial y formular y aplicar planes, programas y estrategias que permitan mejorar la movilidad del municipio para los conductores, peatones y ciclistas, de tal manera que existan niveles adecuados y sostenibles.

Que para cumplir con este propósito se incluyó en el Plan de Desarrollo Municipal "Funza Ciudad Líder 2020-2023" la meta 44 y 45, que consistente en "Operar y mantener en funcionamiento 1 Centro de Pedagogía vial" y "Desarrollar 20 campañas de seguridad vial para todos los actores viales" cuya función, entre otros, es concientizar y capacitar a los ciudadanos peatones, conductores de vehículos, motocicletas y ciclistas, así como afianzar los conocimientos en educación vial y promover el sentido de pertenencia con el municipio y la conciencia del deber ciudadano que permite cumplir las normas de tránsito.

Que, en cumplimiento de las metas referidas, para la vigencia 2022, la Secretaría de Movilidad llevó a cabo aproximadamente 200 capacitaciones a los diferentes actores viales del municipio y desarrolló cinco (05) campañas de seguridad vial. Actividades que han permitido mejorar el comportamiento de los usuarios en la vía y desarrollar conciencia ciudadana en la ejecución de las actividades de riesgo asociadas a la conducción de un vehículo automotor.

Que el Municipio de Funza, actualmente cuenta con un Centro de Pedagogía Vial, conformado por un área para show room; un salón para facilitar experiencias a los actores viales mediante herramientas de simulación y realidad virtual; un salón para la formación de niños y niñas; un auditorio para conferencias y desarrollo de otras actividades grupales referentes a seguridad vial; una zona de maniobras para adultos y niños mayores de 7 años, en donde se crearán múltiples posibilidades de circulación, incorporación, desvíos de vías principales, cruces y rotondas, semáforos, pasos de peatones, etc.; una zona de maniobras para niños entre 1 y 6 años; así como diferentes herramientas que permiten sensibilizar y crear conciencia sobre las políticas de seguridad vial establecidas a nivel nacional.

Que los espacios mencionados permiten brindar capacitaciones de pedagogía vial a la comunidad en general (peatones, ciclistas, conductores, niños, niñas y adolescentes) generando habilidades y competencias para afrontar los riesgos en la movilidad. Con estos espacios se fortalecen los conocimientos, comportamientos, actitudes y hábitos de los diferentes actores en la vía, mejorado la relación de respeto y armonía con los demás, así como el respeto por el espacio público, la adquisición de pericia para utilizar los diferentes medios de transporte y el acatamiento de las normas de tránsito.

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-11
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Fecha: 2020-08-21

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Movilidad requiere contar con una persona con título de abogado que tenga experiencia relacionada en temas de seguridad vial, liderazgo, realización de eventos recreativos, experiencia en temas de movilidad, que realice las capacitaciones, campañas, talleres, y demás actividades profesionales que se desarrollen en el Centro de Pedagogía vial, así como en los diferentes sectores públicos y privados, que permitan desarrollar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

Así mismo, se logró constatar que el presente contrato por prestación de servicios, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2023.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por la Dirección de Gestión Humana dentro de la organización interna de la Alcaldía Municipal de Funza, en la planta de cargos no existe personal, para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

LINEA ESTRATEGICA: Desarrollo Económico, Local y Regional
SECTOR: Transporte
PROGRAMA: Seguridad de Transporte
PROYECTO: Capacitación subsistema de gestión (seguridad Vial) Funza.
META BIENESTAR: Personas lesionadas con incapacidades permanentes con los siniestros viales
META PRODUCTO: "Operar y Mantener en funcionamiento 1 Centro de Pedagogía Vial" y "Desarrollar 20 campañas de seguridad vial para todos los actores viales"

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FUNZA EN CAPACITACIONES Y CAMPAÑAS EN SEGURIDAD VIAL.

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:



Código	Denominación
80111620	Servicios Temporales de recursos humanos
86132000	Servicios de educación y capacitación en administración

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
- Apoyar y realizar las jornadas pedagógicas en seguridad vial a Instituciones educativas públicas, privadas y jardines de acuerdo al cronograma suscrito con el supervisor del contrato.
- Realizar jornadas de pedagogía vial a los diferentes actores viales, teniendo en cuenta la programación aprobada por el Coordinador del Centro de Pedagogía Vial.
- Apoyar a la Secretaría de Movilidad con todas las actividades adelantadas en el Centro de pedagogía Vial, con el fin de garantizar la prestación de los servicios ofertados.
- Planear y coordinar actividades, eventos, masas críticas, convocatorias, y campañas que permitan generar un impacto positivo en los diferentes actores viales.

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-11
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Fecha: 2020-08-21



- ✓ 6. Apoyar con la proyección y elaboración de la política pública a través de la cual se debe fomentar la bicicleta como principal medio de transporte en el municipio de Funza.
- ✓ 7. Atender las solicitudes de la ciudadanía sobre talleres, charlas y demás actividades lúdicas adelantadas en el Centro de Pedagogía Vial.
- ✓ 8. Llevar registros, archivo físico y digital, y controles de los asuntos a su cargo.
9. Estructurar el Plan Vial del Municipio de Funza, teniendo en cuenta los criterios técnicos, económicos, sociales y ambientales establecidos en el Plan Nacional de Vías para la Integración Regional PNVIR.
- ✓ 10. Apoyar y realizar campañas de seguridad vial, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- ✓ 11. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, actividades, juntas, y demás que le sean asignados por el supervisor del contrato.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
11. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-11
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Fecha: 2020-08-21

2.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. ✓

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA; Secretaría de Movilidad, Centro de pedagogía Vial. ✓

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Secretario de Movilidad.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Se requiere una persona profesional en Derecho ✓	<p>Experiencia profesional relacionada de cero (0) a doce (12) meses en temas de formación en tránsito y/o transporte. ✓</p> <p>La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de los contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones y/u obligaciones a su cargo, fecha de inicio y terminación, y número de teléfono de contacto de quien expide la certificación.</p>

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (05) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. ✓

4.2 VALOR DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$17.072.253) ✓

4.3 FORMA DE PAGO: El municipio pagara al contratista el 100% del valor del contrato en seis (06) pagos de la siguiente forma: Cinco (05) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.104.046) y un (01) último pago proporcional hasta por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTITRÉS PESOS MDA/CTE (\$1.552.023) correspondiente al tiempo efectivamente prestado, sin exceder el 20 de diciembre de 2023.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: ✓

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:



ALCALDIA DE FUNZA

SISTEMA INTEGRADO DE

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



11-FR-11

Versión: 03

Fecha: 2020-08-21

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla bienestar adulto mayor	\$17.072.253	2%
Estampilla pro cultura	\$17.072.253	0,5%
Estampilla pro deporte	\$17.072.253	EXENTO

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

*Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago. *

5. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

5.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2023001775

5.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.3.2.02.02.009.24.2409.044.92919.51001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / R.B.RECURSOS PROPIOS Y 2.3.2.02.02.009.24.2409.045.92919.51001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / R.B.RECURSOS PROPIOS

5.3 VALOR TOTAL DEL CDP: DIECISIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS PESOS M/CTE (\$17.072.253).

MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Nº	Clase	Fuente	Etapos	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad						¿Cómo se realiza el monitoreo?
													Impacto						Periodicidad ¿Cuándo?
													Valoración del riesgo						
													Categoría						
													¿Afecta la ejecución del contrato?						
													Persona responsable por implementar el tratamiento						
													Fecha estimada en que se inicia el tratamiento						
													Fecha estimada en que se completa el tratamiento						
													¿Cómo se realiza el monitoreo?						
													Periodicidad ¿Cuándo?						



ALCALDIA DE FUNZA

SISTEMA INTEGRADO DE

**PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



11-FR-11

Versión: 03

Fecha: 2020-08-21

3	2	1
GENERAL	GENERAL	GENERAL
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operativo	Operativo	Regulatorio
Eventualidades en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad, ajenas a las partes que impidan el acceso del contratista y el avance de actividades (paros, factores climáticos, huelgas)	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato
Afecta la ejecución oportuna del contrato conforme las fechas establecidas por la secretaría de Movilidad	Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaría para el desarrollo, actualización y socialización de las mallas curriculares	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales
2 ✓	2 ✓	2 /
2 ✓	2 ✓	2 /
4 ✓	4 ✓	4 /
Bajo ✓	Bajo ✓	Bajo ✓
Contratista - Municipio ✓	Contratista ✓	Entidad ✓
Suspensión o terminación anticipada del contrato	suspensión o cesión o terminación anticipada	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada
1 ✓	1 ✓	1 /
1 ✓	1 ✓	1 /
2 ✓	2 ✓	2 /
Bajo /	Bajo /	Bajo /
No /	No ✓	No ✓
Supervisor del contrato ✓	Supervisor del contrato ✓	Supervisor del contrato ✓
Inmediato a la ocurrencia	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma
Suscripción acta de reinicio o del acta de terminación del contrato	Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato	A la suscripción del modificadorio o acta de terminación anticipada
Verificación por parte del supervisor del funcionamiento de las instalaciones de la Secretaría de Movilidad.	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista	Seguimiento a los cambios normativos
Semanalmente	Semanalmente	Mensualmente

5	4		
ESPECIFICO	ESPECIFICO		
Interno	interno		
Ejecución	Ejecución		
Operacional	Operacional		
Perdida de información, documentos o expedientes entregados	Daños en los equipos asignados para el desarrollo de sus funciones		
Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	Afecta la oportuna ejecución de las actividades		
2 ✓	3 ✓		
2 ✓	1 ✓		
4 ✓	4 ✓		
Bajo	Bajo		
contratista	Contratista/Entidad		
Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.	El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados		
2 ✓	1 ✓		
1 ✓	1 ✓		
3 ✓	2 ✓		
Bajo	Bajo		
Si	Si		
contratista	Contratista/Entidad		
Desde la suscripción del acta de inicio	A la ocurrencia del hecho		
Hasta la terminación del contrato	1 día		
Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee	Revisiones periódicas a los equipos		
semanal	Mensual		



**ALCALDIA
DE FUNZA**

**SISTEMA
INTEGRADO DE**

**PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN**



11-FR-11

Versión: 03

Fecha: 2020-08-21

6	GENERAL	Exposición agentes biológicos como virus COVID-19 (Contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)	3 ✓	2 ✓	5 ✓	Medio	Contratista	Seguir las indicaciones de la Oficina de talento humano y del líder del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad S-SST/ Cumplir con las normas de bioseguridad (contratista)	3 ✓	1 ✓	4 ✓	Bajo	No	Contratista y supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe del contratista	Semanal
---	---------	--	-----	-----	-----	-------	-------------	--	-----	-----	-----	------	----	---------------------------------------	---	-----------------------------------	-------------------------	---------

6. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) (___) (NO) (XX) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

9. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:



1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	X	PERSONA JURÍDICA
------------------------	----------	-------------------------



2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3° "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:


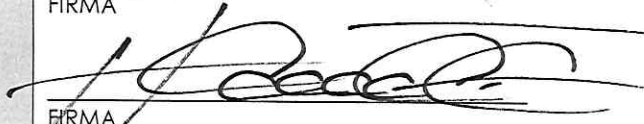
AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2022	CO1.PCCNTR.3184908	Yuri Tatiana Flórez Sánchez	"Prestación de servicios para apoyar a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Funza en Capacitaciones y Campañas en Seguridad Vial"	\$21.641.895	Once (11) meses
2020	494	Ana María Cerinza	"prestación de servicios para apoyar a la Secretaría de Movilidad del Municipio en capacitaciones y campañas en seguridad vial"	\$6.000.000	Tres (03) meses
2019	216	Harold David Porras Barbosa	"Prestación de apoyo logístico y coordinación de las campañas de pedagogía vial a los diferentes actores viales, para la Secretaría de Movilidad en cumplimiento Plan Acción 2019"	\$16.000.000	Diez (10) meses
2018	317	Laura Melissa Tellez Quintero	"Prestar servicios de apoyo técnico para la revisión y aprobación de los Planes estratégicos de seguridad vial y	\$16.175.000	Siete (7) meses

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS		11-FR-11
	MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Versión: 03
			Fecha: 2020-08-21

			realización de actividades en pedagogía vial"		
--	--	--	---	--	--

4. ¿Cual es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Funza (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

NOMBRE: ANA MILENA OSORIO ROCHA PROFESIONAL UNIVERSITARIO ELABORÓ	 FIRMA
NOMBRE: HÉCTOR CAMILO FORERO ESTUPIÑÁN SECRETARIO RESPONSABLE DEL PROCESO	 FIRMA

